



Oficio Número: LXIV/3ER/ATA/225/2026

Asunto: Se remite propuesta de Acuerdo Parlamentario

Chilpancingo, Gro., a 9 de octubre de 2026

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E



Por instrucciones del Dip. Aristóteles Tito Arroyo, con fundamento en los artículos 2, inciso B, fracción IX, 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente remito la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de las Secretarías de: Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, del gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, valoren, diseñen e implementen un Fondo o mecanismo estatal de Contingencia Climática y Tecnificación Agrícola, con atención prioritaria a las comunidades indígenas de la región de la Montaña, destinado a financiar sistemas comunitarios de captación y almacenamiento de agua de lluvia, ollas de agua, bordos, sistemas de riego eficientes, conservación y distribución de semillas nativas, bancos comunitarios de semillas, asistencia técnica y demás acciones que contribuyan a fortalecer la producción agrícola de subsistencia en las comunidades indígenas de la





PUNTO DE ACUERDO

**CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

El suscrito **Diputado Aristóteles Tito Arroyo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112 y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, para que previo trámite legislativo, **se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura de autoconsumo representa para miles de familias de las comunidades indígenas de la Montaña de Guerrero no solamente una actividad económica, sino una forma de vida, una fuente de alimentación y un elemento fundamental para la permanencia de las comunidades en sus territorios.

1





Sin embargo, las condiciones climáticas actuales han incrementado los riesgos que enfrentan las familias campesinas, no solo de la Montaña, sino para todas las regiones del estado de Guerrero. La disminución e irregularidad de las lluvias, las sequías prolongadas y la pérdida de humedad del suelo afectan directamente los ciclos agrícolas y reducen la posibilidad de obtener cosechas suficientes para el autoconsumo y para generar ingresos.

Esta situación adquiere una dimensión particularmente sensible en la región de la Montaña de Guerrero, donde los efectos de la variabilidad climática y las sequías se presentan sobre un territorio que históricamente enfrenta elevados niveles de pobreza, carencias sociales y limitaciones en infraestructura básica.

Los datos oficiales muestran la magnitud de esta problemática. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020¹, los 23 municipios indígenas de Guerrero registraron porcentajes de población en situación de pobreza superiores al 70%.

2

El CONEVAL reportó que en Guerrero, durante 2020, 9 de cada 10 municipios tenían a más de la mitad de su población en situación de pobreza, mientras que 71 de los 81 municipios del estado registraban más de la mitad de su población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

¹ https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx?utm_source=chatgpt.com





A esta realidad social se suma la importancia cultural y demográfica de la región. Información del INEGI muestra que en la entidad residen 515 487 personas de 3 años y más de edad que hablan lengua indígena y representan 15.5% en relación con la población total del mismo grupo de edad. Entre los hablantes de lengua indígena, el Náhuatl es la principal lengua por su número de hablantes. El 21.6% de las personas de habla indígena no habla español; 90.4% de los que tienen de 6 a 14 años de edad asiste a la escuela; entre la población de 15 años y más de edad, el grado promedio de escolaridad es de 5.6 años, que equivale a tener primaria incompleta y 82.5% de la población de 3 años y más de edad, está afiliada a servicios de salud².

La dimensión territorial de la problemática también resulta relevante. El monitoreo de sequía en México, al 30 de septiembre de 2026, emitido por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN)³ arroja los siguientes datos:

Guerrero: área sin afectación: 28.1% Anormalmente seco: 47.5% Sequía moderada: 20.9% Sequía severa: 3.5%

3

² Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI. Guerrero https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198183.pdf

³ <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>



PODER LEGISLATIVO

DIP. ARISTÓTELES TITO ARROYO
DISTRITO XXVII

Acapulco de Juárez	D0
Ahuacuotzingo	D1
Ajuchitlán del Progreso	D1
Alcozauca de Guerrero	D1
Alpoyeca	D1
Apaxtla	D0
Arcelia	D0
Atenango del Río	D2
Atlamajalcingo del Monte	D1
Atlixac	D1
Atoyac de Álvarez	D1
Ayutla de los Libres	D0
Benito Juárez	D0
Buenavista de Cuéllar	D1
Coahuayutla de José María Izazaga	D0
Cocula	D1
Copalillo	D2
Copanatoyac	D1
Coyuca de Benítez	D1
Coyuca de Catalán	D0
Cualác	D1
Cuetzala del Progreso	D1
Cutzamala de Pinzón	D0
Chilapa de Álvarez	D0
Chilpancingo de los Bravo	D0
General Canuto A. Neri	D1
General Heliodoro Castillo	D1
Huamuxtitlán	D1
Huitzuko de los Figueroa	D2
Iguala de la Independencia	D2
Igualapa	D0
Xochistlahuaca	D0
Zapotitlán Tablas	D0

Xochihuehuetlán	D1
Ixcateopan de Cuauhtémoc	D1
Juan R. Escudero	D0
Leonardo Bravo	D1
Malinaltepec	D0
Mártir de Cuilapan	D1
Metlatónoc	D1
Mochitlán	D0
Olinalá	D2
Pedro Ascencio Alquisiras	D1
Petatlán	D0
Pilcaya	D1
Pungarabato	D0
Quechultenango	D0
San Luis Acatlán	D0
San Marcos	D0
San Miguel Totolapan	D1
Taxco de Alarcón	D1
Tecoanapa	D0
Técpán de Galeana	D1
Teloloapan	D1
Tepecoacuilco de Trujano	D2
Tetipac	D1
Tixtla de Guerrero	D0
Tlacoachistlahuaca	D0
Tlacoapa	D0
Tlalchapa	D0
Tlaxiataquilla de Maldonado	D1
Tlapa de Comonfort	D1
Tlapehuala	D0
Xalpatláhuac	D1
Xochihuehuetlán	D1





Zitlala	D0
Eduardo Neri	D1
Acatepec	D0
Cochoapa el Grande	D0
José Joaquín de Herrera	D0
Iliatenco	D0
Ñuu Savi***	D0
Santa Cruz del Rincón***	D0

Intensidad de sequía:

	D0 Anormalmente seco
	D1 Sequía moderada
	D2 Sequía severa
	D3 Sequía extrema
	D4 Sequía excepcional
	Sin sequía

Estos datos permiten advertir que los fenómenos climáticos no ocurren en un vacío social. La sequía afecta con mayor gravedad cuando impacta a comunidades que ya enfrentan pobreza, carencias en servicios básicos, limitada infraestructura y una alta dependencia de actividades agrícolas de subsistencia.

En este contexto, una pérdida de cosechas no representa únicamente una disminución de la producción agrícola. Para muchas familias campesinas, principalmente de la Montaña, puede significar también menor disponibilidad de alimentos, pérdida de ingresos, incremento de la dependencia de apoyos externos y mayores incentivos para la migración temporal o permanente.

5

Por ello, la atención de los efectos del cambio climático en la Montaña requiere una política pública que no se limite a responder después de una contingencia, sino que fortalezca previamente las capacidades productivas y comunitarias. La captación y almacenamiento de agua de lluvia, la conservación de semillas nativas, la tecnificación de pequeña escala, la asistencia técnica y el fortalecimiento de los sistemas





comunitarios de producción constituyen medidas de adaptación que pueden contribuir a reducir la exposición de las familias campesinas ante periodos de sequía.

La evidencia disponible justifica, por tanto, que las comunidades indígenas de la Montaña sean consideradas de manera prioritaria en las políticas de adaptación climática y fortalecimiento de la soberanía alimentaria, particularmente cuando se diseñen programas y mecanismos destinados a pequeños productores, ejidatarios y comuneros.

Cuando una familia campesina pierde la posibilidad de producir sus propios alimentos o de obtener ingresos mediante la actividad agrícola, sus alternativas económicas se reducen considerablemente. En muchos casos, la migración temporal hacia otras regiones del país se convierte en una estrategia para obtener ingresos y sostener a las familias.

Por ello, atender la problemática de la sequía y de la baja productividad agrícola no puede limitarse a entregar apoyos después de que se pierde una cosecha. Es necesario fortalecer las capacidades de las comunidades para prevenir, resistir y adaptarse a las condiciones climáticas adversas.

6

La soberanía alimentaria debe entenderse como la capacidad de las comunidades para participar en la producción de sus propios alimentos, preservar sus semillas, aprovechar de manera sustentable sus recursos y contar con condiciones que les permitan mantener sus sistemas productivos.





En este sentido, el agua constituye uno de los elementos centrales de cualquier estrategia de adaptación. La captación y almacenamiento de agua de lluvia mediante sistemas comunitarios, ollas de agua, bordos y otras obras de pequeña escala puede contribuir a reducir la dependencia exclusiva de los ciclos de lluvia y generar condiciones más favorables para la producción agrícola.

De igual manera, resulta necesario fortalecer la disponibilidad y conservación de semillas nativas y variedades resistentes a condiciones de sequía, así como promover prácticas agrícolas que permitan conservar la humedad del suelo, diversificar los cultivos y mejorar la productividad de las parcelas.

Estas acciones deben desarrollarse bajo un enfoque diferenciado para los pueblos y comunidades indígenas, considerando sus características territoriales, sociales, culturales y productivas, así como las formas de organización comunitaria y los sistemas de propiedad ejidal y comunal.

7

De manera particular, las reglas de operación de los programas destinados al campo deben considerar las condiciones reales de los pequeños productores de la Montaña. Requisitos administrativos, técnicos o documentales que no correspondan con las características de las comunidades pueden convertirse, en la práctica, en barreras para acceder a los apoyos públicos.





Por ello, es necesario revisar dichas reglas para garantizar que los pequeños productores, ejidatarios y comuneros puedan participar en condiciones de igualdad y que los apoyos puedan otorgarse también mediante mecanismos colectivos y comunitarios cuando las características del programa así lo permitan.

La presente propuesta plantea, como una medida de atención inmediata, que el Poder Ejecutivo del Estado valore y, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un Fondo o mecanismo estatal de Contingencia Climática y Tecnificación Agrícola, con atención prioritaria a las comunidades indígenas de la Montaña.

Este mecanismo deberá orientarse principalmente a financiar acciones de prevención, adaptación y recuperación productiva, entre ellas:

1. Sistemas comunitarios de captación y almacenamiento de agua de lluvia.
2. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de ollas de agua, bordos y otras obras de pequeña escala para uso agrícola.
3. Sistemas de riego eficientes y tecnologías apropiadas para pequeños productores.
4. Conservación, producción y distribución de semillas nativas y variedades resistentes a condiciones de sequía.





5. Bancos comunitarios de semillas.
6. Capacitación y asistencia técnica para prácticas agroecológicas y de conservación de suelo y agua.
7. Recuperación de la capacidad productiva de parcelas afectadas por fenómenos climáticos.
8. Apoyo a proyectos productivos comunitarios que contribuyan a fortalecer la producción de alimentos.

Asimismo, se considera necesario que la planeación de estas acciones incorpore mecanismos de participación de las propias comunidades, de manera que las obras y apoyos respondan a sus necesidades reales y aprovechen sus conocimientos y formas de organización.

La atención de esta problemática requiere también una perspectiva presupuestal. Por 9 ello, resulta pertinente que, en el ámbito de sus atribuciones, el Poder Ejecutivo considere dentro de los instrumentos de planeación y programación presupuestaria los recursos necesarios para implementar acciones de adaptación climática y fortalecimiento de la producción agrícola en las comunidades indígenas de la Montaña.

El presente exhorto constituye una medida inicial para atender una problemática que requiere continuidad. La información, diagnóstico y resultados que se obtengan de su





implementación podrán servir posteriormente como base para analizar la pertinencia de establecer, mediante una iniciativa legislativa, un fondo permanente con reglas, objetivos, mecanismos de operación y previsiones presupuestales específicas.

La responsabilidad del Estado frente al cambio climático no debe limitarse a reaccionar ante las pérdidas. También implica generar condiciones para que las comunidades puedan anticiparse, adaptarse y fortalecer sus capacidades productivas.

Fortalecer la agricultura de subsistencia significa fortalecer la alimentación de las familias, proteger las semillas y conocimientos comunitarios, aprovechar de manera responsable el agua y generar condiciones para que las personas puedan encontrar oportunidades de desarrollo en sus propias comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, someto a consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

10

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de las Secretarías de: Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, del gobierno del Estado, para





que en el ámbito de sus atribuciones, valoren, diseñen e implementen un Fondo o mecanismo estatal de Contingencia Climática y Tecnificación Agrícola, con atención prioritaria a las comunidades indígenas de la región de la Montaña, destinado a financiar sistemas comunitarios de captación y almacenamiento de agua de lluvia, ollas de agua, bordos, sistemas de riego eficientes, conservación y distribución de semillas nativas, bancos comunitarios de semillas, asistencia técnica y demás acciones que contribuyan a fortalecer la producción agrícola de subsistencia en las comunidades indígenas de la Montaña.

frente a los efectos del cambio climático. Asimismo, se exhorta a la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Guerrero, para que, en coordinación con las autoridades antes mencionadas, para que como órgano regulador otorgue el acompañamiento técnico y, en su caso, legal para que las acciones tengan una viabilidad jurídica y social.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, para que dentro de las posibilidades presupuestarias del Estado y en el ámbito de sus atribuciones, considere recursos destinados a financiar sistemas comunitarios de captación y almacenamiento de agua de lluvia, ollas de agua, bordos, sistemas de riego eficientes, conservación y distribución de semillas nativas, bancos comunitarios de semillas, asistencia técnica y demás acciones que contribuyan a fortalecer la producción agrícola de subsistencia en las comunidades indígenas de la Montaña.

11





TERCERO. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de: Planeación Y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, del gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen las reglas de operación de los programas de apoyo al campo, con el propósito de identificar y, en su caso, modificar aquellos requisitos que puedan constituir barreras desproporcionadas para el acceso de pequeños productores, ejidatarios y comuneros de las comunidades indígenas.

CUARTO. Se exhorta a las autoridades antes señaladas para que, en el diseño e implementación de las acciones que se solicitan, se considere la participación de las comunidades indígenas, sus formas de organización, sus conocimientos tradicionales y las características de la propiedad ejidal y comunal, procurando que los apoyos respondan a las necesidades y condiciones particulares de cada región.

TRANSITORIOS

12

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a las Secretarías de: Planeación Y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; de Agricultura, Ganadería,



PODER LEGISLATIVO

DIP. ARISTÓTELES TITO ARROYO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Pesca y Desarrollo Rural, y para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para su observación y cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Oficial del H. Congreso del Estado, para su conocimiento general.

ATENTAMENTE

DIP. ARISTÓTELES TITO ARROYO

